Armenia, Q 17 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO CO1.PCCNTR.8846281

Por una parte, DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.892.820 de Armenia en su calidad de contratista dentro del contrato de prestación de servicios profesionales **NO CO1.PCCNTR.8846281** cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ARMENIA", y JENNY GOMEZ BETANCOURTH, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, Quindío, en calidad de Secretaria de Despacho (Desarrollo Social), según Decreto No. 735 del cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), posesionada mediante acta No. 205 de la misma fecha y el Supervisor Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla Subsecretario de desarrollo social del presente contrato; con el fin de justificar la modificación y prórroga del mismo, en cuanto adicionar el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), y en ocasión a ello, una prórroga por DOS (02) MESES en la ejecución. Dicha justificación, se instaura con base en las siguientes consideraciones:

1. **ESTADO DEL CONTRATO INICIAL**

Entre la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia y la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA** se suscribió y celebró el contrato de prestación de servicios profesionales **NO CO1.PCCNTR.8846281** por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/Cte ($14.000.000) y plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES. Dicho contrato actúa como supervisor Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecución el día 13 de enero de 2026.

Hasta la actualidad, la contratista ha ejecutado satisfactoriamente el contrato en mención, y ha radicado los dos informes de ejecución contractual que a continuación se relacionan, el cual evidencia un porcentaje de ejecución del 75%.

- 13 de enero a 12 de febrero - $ 3.500.000
- 13 de febrero a 12 de Marzo - $ 3.500.000
- 13 de Marzo a 12 de Abril - $ 3.500.000

Así mismo, el contratista se ha encargado de la ejecución de los alcances que a continuación se relacionan, los cuales se determinaron teniendo en cuenta la necesidad inicial planteada conforme al principio de planeación en pro del cumplimiento de las metas e indicadores del entonces "*Plan de Acción*" Vigente:

2.2.1. Realizar DOS (02) estrategias denominadas "30 días de juego desde las aventuras lúdicas" (ludotecas itinerantes). 2.2.2. Realizar DOS (02) talleres para fortalecer el liderazgo de actores que trabajan con y para la primera infancia, Infancia y adolescencia a través de acciones de organización y/o formación en liderazgo y/o participación entre otros. 2.2.3. Realizar UNA (01) campaña de prevención del uso de sustancias psicoactivas en todos los contextos donde se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes. 2.2.4. Realizar UNA (01) identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en marco de la política pública primera infancia, infancia y adolescencia y familia de Armenia. 2.2.5. Realizar y/o apoyar la conmemoración de fechas representativas de Infancia y adolescencia (mes de los niños, Día del no trabajo infantil entre otras). 2.2.6. Realizar y/o apoyar las reuniones de Mesa de Participación de Infancia y adolescencia. 2.2.7. Realizar y/o apoyar las reuniones de Sub comité de Infancia y adolescencia ordinarios. 2.2.8. Realizar y/o apoyar las reuniones de Consejo de Política social. 2.2.9. Realizar DOS (02) estrategias de Formación a personal de instituciones que atienden niños, niñas, adolescentes y sus familias en Armenia en prevención, promoción y garantía de derechos (acción sin daño). 2.2.10. Realizar DOS (02) campañas de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes. 2.2.11. Realizar UNA (01) actividad realizada con núcleos familiares para el rescate de valores y el fortalecimiento de las mismas en la zona rural del Municipio de Armenia. 2.2.12. Realizar TRES (03) campañas sobre la responsabilidad familiar, derechos deberes de las familias para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de armenia. 2.2.13. Realizar UNA (01) campaña en empresas, gremios y sindicatos de "cero tolerancia" frente a la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes –ESCNNA- en sus políticas empresariales y códigos de conducta que las desarrollen. 2.2.14. Realizar DOS (02) difusiones de las rutas de atención, para la prevención, detección y atención de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes –ESCNNA-. 2.2.15. Realizar UNA (01) estrategia para la implementación y difusión de las Rutas para la Prevención Temprana, Prevención Urgente y Prevención en Protección del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de grupos delictivos organizados en el municipio de

Scanned with CamScanner

armenia. 2.2.16. Realizar UNA (01) estrategia de promoción para la comprensión del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual como delitos a través de dinámicas de apropiación social del conocimiento enfocado en los ámbitos familiares y comunitarios." 2.2.17. Realizar y/o apoyar las jornadas de prevención de consumo de SPA y porte de armas blancas en niños, niñas y adolescentes. 2.2.18. Apoyar en la realización de encuestas de satisfacción en las diferentes actividades realizadas con población vulnerable por parte de la Secretaría de Desarrollo social y reportar la tabulación mensual por cada proyecto. 2.2.19. Archivar y escanear semanalmente, las evidencias contractuales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo, en concordancia con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión. 2.2.20. Cargar en el drive del seguimiento al plan de acción las evidencias contractuales acorde a las directrices impartidas. 2.2.21. Reportar los compromisos adquiridos con la comunidad al secretario de Despacho para garantizar su trazabilidad y cumplimiento. 2.2.22. Reportar en la agenda del secretario de Despacho las actividades programadas con la comunidad a fin de garantizar su trazabilidad y seguimiento. 2.2.23. Apoyar las jornadas de caracterización de población vulnerable cuando sea requerido. 2.2.24. Realizar y garantizar la toma de registros fotográficos de las actividades ejecutadas, incorporando en cada uno de ellos la geolocalización mediante el uso de programas o aplicaciones que permitan identificar con precisión la ubicación de la actividad, con el fin de soportar de manera adecuada los informes de seguimiento y ejecución del contrato. 2.2.25. Asistir activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la Entidad, relacionadas con los temas inherentes al cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 2.2.26. Garantizar la protección, reserva y confidencialidad de toda la información y datos personales de los sistemas de información y/o bases de datos que tenga bajo custodia con ocasión del desarrollo de sus funciones o la prestación del servicio, evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado, conforme a las políticas de tratamiento de datos personales de la entidad y la normativa vigente (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios). 2.2.27. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del presente contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

2. NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

El contratista en el marco de la ejecución de los alcances establecidos dentro del contrato de prestación de servicios **profesionales NO CO1.PCCNTR.8846281**, desarrolla principalmente actividades en beneficio de los programas de primera infancia, infancia y adolescentes. Que en virtud la Secretaria de Desarrollo Social en pro del cumplimiento de los programas "Armenia territorio de derechos y oportunidades para la Primera infancia, Infancia con más oportunidades y garantía de derechos, Adolescentes en un territorio con menos brechas y más oportunidades" se han planteado dentro de su plan de acción, las metas e indicadores a cumplir.

La Secretaría de Desarrollo Social aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social, implementando un conjunto de intervenciones orientadas a disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo, a través del manejo del riesgo social. En este contexto, se articula la oferta institucional mediante acciones de prevención, promoción, participación y autocuidado. De manera particular, el acompañamiento técnico que brinda el contratista de la Secretaría es fundamental para el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, ya que respalda los procesos institucionales mediante la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas orientadas a la promoción del desarrollo integral en primera infancia; la realización de capacitaciones y acciones de fortalecimiento institucional en protocolos de atención diferencial; y el apoyo en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos con enfoque de curso de vida e inclusión para la protección y garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias. De igual manera, desarrolla campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diferentes formas de violencia que afectan a esta población; promueve acciones de sensibilización frente a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; y apoya la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en el marco de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. Asimismo, participa en la conmemoración de fechas representativas relacionadas con la infancia y adolescencia, y apoya los espacios de articulación institucional y participación como la Mesa de Participación de Infancia y Adolescencia, el Subcomité de Infancia y Adolescencia y el Consejo de Política Social. Igualmente, contribuye al fortalecimiento de estrategias educativas relacionadas con educación sexual, hábitos de vida saludable y ciudadanía en instituciones educativas del municipio; apoya jornadas de prevención de problemáticas sociales que afectan a niños, niñas y adolescentes; y participa en la aplicación y sistematización de encuestas de satisfacción en las actividades realizadas con población vulnerable. De forma complementaria, realiza actividades administrativas y de gestión necesarias para el seguimiento del plan de acción, tales como el archivo y digitalización de evidencias contractuales, el cargue de soportes en las herramientas de seguimiento institucional, el reporte de compromisos adquiridos con la comunidad y el registro fotográfico georreferenciado de las

Scanned with CamScanner

actividades ejecutadas para el adecuado soporte de los informes de seguimiento y ejecución contractual. Así mismo, participa en actividades de formación y capacitación programadas por la entidad en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantiza la protección y confidencialidad de la información y de los datos personales bajo su custodia conforme a la normativa vigente, y cumple con las demás obligaciones que se deriven del objeto y naturaleza del contrato o las requeridas por el ordenador del gasto y/o supervisor. Este apoyo técnico y operativo permite una gestión más transparente, eficiente y ajustada al marco legal, fortaleciendo la atención integral y la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a los servicios prestados por la contratista, así como otros servicios adicionales que son de ejecución continua como cumplimiento al plan de acción, respuestas a derechos de petición, respuestas a entes de control, etc., pues es de recordar que a la fecha no se cuenta con personal de planta suficiente que abarque en debida forma la totalidad de las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana".

Por otra parte, los Artículos 209 y 339, determinan que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, mediante el diseño y ejecución de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, de los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

La Secretaria de Desarrollo Social, aborda esta problemática desde el enfoque de la protección social con un conjunto de intervenciones que buscan disminuir la desigualdad, a través de entre otras cosas, la gestión de oferta social para la población vulnerable, la promoción y prevención de vulneración de los derechos de menores de edad en su primera infancia, infancia y adolescencia.

3. MODIFICACIÓN A REALIZAR DEL CONTRATO

Una vez revisado el contrato inicial, se logra evidenciar que los alcances y obligaciones pactadas inicialmente son debidamente ejecutadas, sin embargo, al ser actividades de ejecución permanente pues el apoyo del contratista radica en desarrollo de actividades que permiten atender a los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Armenia, a sus cuidadores, acompañantes, familiares y a la población en general. Por tanto, para la adición y prorroga se hace necesario dar continuidad a las obligaciones planteadas inicialmente. Por otra parte, se modificará la cláusula de VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES en los términos y condiciones que se determinen.

Se modificará la cláusula de ***VALOR DEL CONTRATO***, ***PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES*** en los términos y condiciones que se determinen.

4. LEGALIDAD DE LA ADICION

Que las partes acuerdan y solicitan la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales **NO CO1.PCCNTR.8846281** para adicionar el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000), y en ocasión a ello, una prórroga por DOS MESES días en la ejecución, lo cual no transgrede lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, el contrato de prestación de servicios profesionales **NO CO1.PCCNTR.8846281** se encuentra actualmente en ejecución hasta el 12 de mayo de 2026 y por ende, la presente justificación se realiza dentro de los términos legales para la generación y aprobación del otro si de adición, prorroga y modificación aquí justificada.

Finalmente, los documentos antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial y medidas correctivas, REDAM, Inhabilidad delitos Sexuales, Antecedentes y vigencia de la profesión (SI APLICA), Salud, Pensión serán aportados por la contratista y validados por la Secretaría de Desarrollo social en aras de evidenciar que el contratista aún se encuentra habilitado para continuar con la ejecución contractual.

DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA
C.C. No. 1.094.892.820 de Armenia
Contratista

Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla
Supervisor
Subsecretario
Secretaría de Desarrollo Social

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró: Kevin Franco Arias Profesional Contratista - SDS KF
Revisión: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario De Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gómez Betancourth–Secretaria De Desarrollo Social

Scanned with CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295222602

PIB
14:58:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094892820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de mayo de 2026, a las 15:09:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094892820
Código de Verificación	109489282026050315094 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:33 PM horas del 03/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094892820**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ JARA DIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2026 03:22:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094892820** y Nombre: **DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139382396** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GONZALEZ JARA DIANA PATRICIA** identificado(a) con **CC** número **1.094.892.820** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de julio de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Scanned with CamScanner

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Diana Patricia Gonzalez Jara, identificado(a) con CC número 1094892820, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094892820
NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Patricia Gonzalez Jara
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	18/11/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	152 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2017
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1094892820 DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA Desde 06/01/2026 - Vigente N.I.T. 900577495 SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS Desde 11/02/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1094892820 DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA Desde 16/12/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1094892820 DIANA PATRICIA GONZALEZ JARA Desde 23/01/2025 Hasta 30/11/2025

Generado por interfaces 03/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:26 horas del 03/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094892820,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ JARA DIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Armenia**, con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094892820 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2026 03:33 PM

Código Verificación: **YABJU452G1**

Válida hasta: **01/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner